



**VISTO:**

La situación epidemiológica en relación a los casos positivos por el virus (SARS-CoV-2), y la reunión mantenida en el día de la fecha por el Comité de Emergencia Local, así como sus recomendaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** de la evaluación permanente de la situación sanitaria, por parte del Equipo Epidemiológico del Comité de Emergencia Sanitaria Local, se ha detectado en la Localidad un notable incremento de contagios, los que ascienden a 26 casos activos de COVID;

**Que**, si bien se la localidad tiene una situación sanitaria controlada, en muchas de las localidades vecinas y del resto la provincia se registra un aumento exponencial de casos en poco tiempo;

**Que** existe preocupación respecto a que “quienes están requiriendo internación u oxígeno para atravesar el virus son ahora personas jóvenes o sin factores de riesgo, la hipótesis es que esto se debe a la circulación de nuevas cepas, pero esto se determinará por estudios bioquímicos de la población infectada actual”;

**Que** en educación hubo algunos casos vehiculizados por adultos que van a trabajar con síntomas o estudiantes que asisten en esa condición;

**Que** se debe instar a la población a EXTREMAR las medidas de prevención;

**Que** resulta conveniente reafirmar la SUSPENSIÓN de intercambios deportivos o culturales con otras localidades, sin fecha límite y siempre atado a evolución de la situación sanitaria;

**Que** respecto a las ACTIVIDADES DEPORTIVAS planificadas por la Municipalidad se decide mantener un máximo de veinte (20) personas para la realización de actividades físicas de grandes superficies (polideportivos y SAF 1) y un máximo de ocho (8) personas para espacios menores como el salón del Barrio Intercultural y del Barrio El Progreso;

**Que** se debe DESALENTAR viajes a otras localidades si no es estrictamente necesario, y para el supuesto de resultar inevitable tener mayores precauciones ya que quienes se han registrado como casos positivos en la mayoría de los casos ha sido por haber tenido contacto con alguna persona contagiada en otra localidad;

**Que** resulta importante REITERAR al sector comercial que retomen y hagan cumplir las medidas de prevención, debiéndose desde el área municipal pertinente extremar los controles;

**Que** además se debe REGULAR actividades religiosas, disminuyendo el aforo aprobado en relación a la capacidad del espacio al igual que actividades culturales;

**Que** analizada la situación actual en la Localidad, los antecedentes mencionados y considerando la evaluación realizada acerca de las medidas adoptadas y su resultado, deviene necesario recomendar a toda la comunidad evitar la presencia en sitios donde se congregan numerosas personas y extremar las medidas de prevención, higiene y responsabilidad ciudadana;

**Que** la serie de medidas adoptadas se dictan con el primordial fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia del coronavirus (COVID-19), y con su aplicación se pretende proteger la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

**Que** todas las acciones que se adopten en el marco de la emergencia declarada deben realizarse de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial 2713;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** ESTABLEZCASE, las siguientes medidas a implementarse en todo el Ejido Municipal, a partir de las 00.00 hs del día 04 de mayo de 2.021.-----

**Artículo 2°:** SUSPÉNDASE los intercambios deportivos o culturales con otras localidades, sin fecha límite y conforme la evolución de la situación sanitaria.-----

**Artículo 3º: ESTABLEZCASE**, que las actividades deportivas, que se encontraren a la fecha, planificadas por la Municipalidad se lleven a cabo con un máximo de veinte (20) personas cuando se realicen en grandes superficies (polideportivos y SAF 1) y con un máximo de ocho (8) personas para espacios menores como el salón de intercultural y del barrio el progreso.-----

**Artículo 4º: REITERAR** al sector comercial que retomen y hagan cumplir las medidas de prevención, debiéndose desde el área municipal extremar los controles respectivos.-----

**Artículo 5º: EVITAR** viajes a otras localidades si no es estrictamente necesario, y para el supuesto de resultar inevitable tener mayores precauciones, a efectos de evitar contagios con casos positivos de otras localidades.-----

**Artículo 6º: EXTREMAR** las medidas de prevención e higiene en la población y **REFORZAR**, las medidas de **higiene, limpieza y desinfección y factor de ocupación** de todos los locales comerciales de atención al público, quedando a cargo de las autoridades de fiscalización y control verificar el estricto cumplimiento de las medidas impuestas por el presente Decreto.-----

**Artículo 7º: INVITASE** a los demás Organismos y Entidades de la Localidad de Aluminé a adherirse a las disposiciones del presente Decreto.-----

**Artículo 8º: RATIFÍCASE** la vigencia plena de la obligatoriedad del aislamiento y del distanciamiento social como medidas preventivas esenciales y obligatorias exigidas por las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, y por la Organización Mundial de la Salud, junto a las recomendaciones de higiene personal estricta, uso de protectores faciales y de limpieza y ventilación de ambientes en domicilios particulares y espacios comerciales y laborales.-----

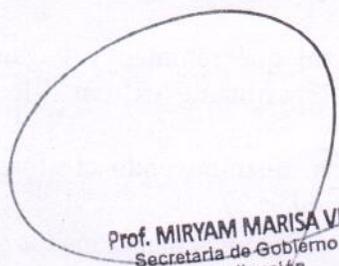
**Artículo 9º: SOLICITASE** a la Comunidad, la colaboración necesaria para evitar salidas innecesarias de sus domicilios, así como también cualquier tipo de reunión social y/o familiar con grupos no convivientes.-----

**Artículo 10º: ESTABLEZCASE**, que las medidas adoptadas en el presente Decreto podrán ser prorrogadas o ampliadas conforme la evolución de la situación sanitaria.-----

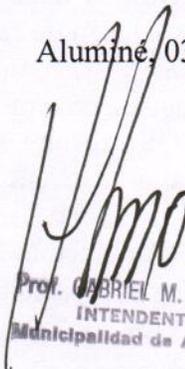
**Artículo 11º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-----

**Artículo 12º: COMUNIQUESE**, y DESE amplia difusión de los términos del presente.-----

Aluminé, 03 de mayo de 2021.-

  
Prof. MIRYAM MARISA VILLA  
Secretaría de Gobierno y  
Coordinación  
Municipalidad de Aluminé



  
Prof. GABRIEL M. ALAMO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aluminé